

Boletín Oficial Municipal N° 1370
Corrientes, 11 de Enero de 2011

Resoluciones:

N° 3.300: Asigna Bonificación por Jornada Adicional, Por condiciones Especiales de Servicio y Por Trabajos insalubres y/o Peligrosos Anexo Único.

N° 3303: Eximición de Impuestos para Jubilados y Pensionados. Anexo I.

N° 3304: Eximición de Impuestos para Jubilados y Pensionados. Anexo I.

N° 3313: Autoriza la celebración de Contrato con las personas que se detallan en el Anexo I.

Resoluciones Abreviadas

N° 3301: No hace lugar al Recurso de Revocatoria interpuesto por el Sr. Alegre Fidel Marcos -27-12-10.

N° 3302: Hace lugar al otorgamiento de la Tarifa Social al Sr. Fernández Félix -27-12-10.

N° 3305: Exime al inmueble propiedad de la Iglesia Evangélica Pentecostal -27-12-10.

N° 3306: Exime al inmueble propiedad de la Sra. Rómula Sarita Martínez -27-12-10.

N° 3307: Exime al inmueble propiedad del Sr. Luis Alfredo Mayol -27-12-10.

N° 3308: Rectifica la Resolución N° 3173/10 –contrato con el Sr. Forte Rodolfo Sebastián -27-12-10.

N° 3309: Rectifica la Resolución N° 3174/10 –contrato con el Sr. Falcione Miguel Angel -27-12-10.

N° 3310: Rectifica la Resolución N° 3215/10 –contrato con el Sr. Batista Silvio Ademar -27-12-10.

N° 3311: Rectifica la Resolución N° 3216/10 –contrato con el Sr. Albornoz Rubén Alberto -27-12-10.

Único para el Personal Municipal de la Ciudad de Corrientes, con efecto a partir del día 15 de diciembre de 2010, hasta el 31 de marzo de 2011, quienes cumplirán tareas que le serán asignadas en la Dirección General de Deportes de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, con el siguiente agrupamiento y nivel remunerativo: 32-04.

Artículo 2: Autorizar a la Dirección de Liquidación de Sueldos a abonar al Sr. Hugo Carlos Aranda, D.N.I. N° 16.769.289, el adicional por prolongación de jornada contemplado en el artículo 32, inciso d), de la Ordenanza N° 3641, quien ejecutará las tareas de coordinación de los guardavidas.

Artículo 3: Instruir a la Dirección General de Personal para que arbitre las medidas necesarias para el inicio a la relación contractual y la posterior liquidación y pago de haberes.

Artículo 4: Disponer que las contrataciones deberán prever la posibilidad, a favor del Departamento Ejecutivo Municipal, de rescisión unilateral, anticipada y sin expresión de causas, sin lugar a indemnizaciones ni pago alguno.

Artículo 5: La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de Gobierno de la Municipalidad.

Artículo 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P. MARTIN MIGUEL BARRIONUEVO
Secretario General de Gobierno

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ANEXO I

Nombre y Apellido	D.N.I.	Área	Agr y Nivel
Hugo Carlos Aranda	16.769.289	Dirección General de Deportes	32-04
Javier Ayala	18.512.278	Dirección General de Deportes	32-04
Mauricio Sebastián Medrano	32.183.617	Dirección General de Deportes	32-04
Rodrigo Javier Bertoli	25.469.082	Dirección General de Deportes	32-04
José Antonio Obregón	29.321.138	Dirección General de Deportes	32-04
Julieta Romero	33.855.429	Dirección General de Deportes	32-04
Roque Angel Aranda	12.686.655	Dirección General de Deportes	32-04
Mario Eduardo Cavi	32.182.520	Dirección General de Deportes	32-04
David Eduardo Chávez	18.887.090	Dirección General de Deportes	32-04
Natalia Beatriz LLopi	32.305.587	Dirección General de Deportes	32-04

**Resolución N° 3300
Corrientes, 27 de Diciembre
2010**

VISTO:

La Ordenanza N° 1525; 1777 y 2462 y las Resoluciones 1800/10 y 1921/10 del Departamento Ejecutivo Municipal (DEM); y

CONSIDERANDO

Que, por medio de la Ordenanza N° 1777 (artículo 3, inciso 2), se constituye la Bonificación por Jornada Adicional.

Que, por medio de la Ordenanza N° 2462 (artículo 2), se reglamenta la Bonificación por Condiciones Especiales de Servicio.

Que, por medio de la Resolución N° 1921/10 se procede a reglamentar la Bonificación por Trabajos Insalubres y/o Peligrosos.

Que, por medio de las Resoluciones N° 2915/10; 2916/10 y 2998/10 se autoriza la celebración de contrato a los

agentes para cumplir funciones en la Dirección de Higiene Urbana dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Que, por medio de la Resolución N° 1800/10 se dispuso la revisión total de todos los adicionales y/o bonificaciones particulares que integran el Régimen de Remuneraciones de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, como así también una nueva nómina de bonificaciones.

Que, la Dirección de Liquidaciones de Sueldos adjunta nómina de agentes pertenecientes a la Dirección de Higiene Urbana, a los efectos de que se elabore el Proyecto de Resolución correspondiente.

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal dictar la correspondiente norma legal.

**PORELLO
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL
RESUELVE**

Artículo 1: ASIGNAR a partir del 01/11/10 la BONIFICACIÓN POR

Que, en uso de las facultades otorgadas por los artículos 5 y 212 del Código Fiscal Municipal el Señor Intendente obra en consecuencia.

**PORELLO
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL
RESUELVE:**

Artículo 1: Eximir, la deuda existente y exigible por los períodos fiscales 2007 y 2008, al jubilado que figura en el Anexo I, en concepto del 50% del Impuesto Inmobiliario de acuerdo al artículo 121 inciso L) del Código Fiscal Provincial.

Artículo 2: Dar, intervención a la Dirección General de Rentas

(División Inmueble) para la toma de razón del tal eximición.

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

Artículo 4: Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. LUCAS FERRERO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Jubilados y/o Pensionados que están en condiciones de acceder a la eximición de Impuestos Inmobiliarios conforme al Art. 121 Inc. I del Código Tributario Provincial.

ANEXO I

ADREMA	TITULAR	BENEFICIARIO	D.N.I.
00377611	PORTEL HORACIO MARIO	PORTEL HORACIO MARIO	5654527
00377611	PORTEL HORACIO MARIO	PORTEL HORACIO MARIO	5654527

Resolución N° 3313

**Corrientes, 27 de Diciembre
2010**

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 3641/2001, del Estatuto Único para el Personal Municipal de la Ciudad de Corrientes; y

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia del reordenamiento administrativo en las distintas Secretarías de Área y dependencias inferiores del Departamento Ejecutivo Municipal, resulta necesario para la actual gestión contar con el personal idóneo para fortalecer el funcionamiento administrativo municipal.

Que, el artículo 30, de la Ordenanza N° 3641/2001, prevé las características y tipos de contratos a celebrar para la prestación de servicios específicos en sus distintas dependencias cuando las necesidades así lo requieran.

Que, en tal sentido, el artículo 43, inciso 4), de la Carta Orgánica Municipal, establece que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los Secretarios y demás empleados de la Municipalidad cuyo nombramiento o designación no está regulado de otra forma.

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal autorizar la contratación de personal en las Secretarías de su

dependencia, con quienes se contratará conforme el artículo 30, inciso 2), del Estatuto Único para el Personal Municipal de la Ciudad de Corrientes, aprobado por Ordenanza N° 3641/2001, es decir como personal de planta no permanente.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal considera necesario contar con personas de confianza, con idoneidad y aptitud para el logro de los cometidos fijados, por lo que corresponde contratar a las personas que se detallan en el Anexo I de la presente, como personal de planta no permanente.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal dictar el presente acto administrativo.

**POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL
RESUELVE**

Artículo 1: Autorizar la celebración de contrato con las personas que se detallan en el Anexo I de la presente como personal de planta no permanente, conforme la clasificación del artículo 30, inciso 2), del Estatuto

N° 3312: Asigna Ad Honorem, Director del Registro de construcciones al Sr. Hugo Luis Espriú -27-12-10.

N° 3314: Traslado a la agente Boer, Celia -27-12-10.

N° 3315: Autoriza la liquidación de sueldos al agente Fallecido Busano Cristian Alejandro -28-12-10.

N° 3316: Aprueba el trámite de contratación Directa a favor de la firma Emprendimientos Argentinos S.R.L. Anexo -28-12-10.

N° 3317: Aprueba el trámite de contratación Directa a favor de la firma García Francisco Tomás -Anexo 28-12-10.

N° 3318: Aprueba el trámite de contratación Directa a favor de la firma: García Francisco Tomás-Anexo -28-12-10.

N° 3319: Aprueba el trámite de contratación Directa a favor de la firma García Francisco Tomás -Anexo 28-12-10.

N° 3320: Aprueba el trámite de contratación Directa a favor de la firma Acevedo María del Carmen -Anexo 28-12-10.

N° 3321: Aprueba el trámite de contratación Directa a favor de la firma Escobar Gabriel Ernesto -Anexo -28-12-10.

N° 3322: Aprueba el trámite de contratación Directa a favor de la firma CAM Construcciones S.H. Anexo 28.12.10.

N° 3323: Aprueba el trámite de contratación Directa a favor de la firma Claudia de la Cruz Ruiz Diaz -Anexo -28-12-10.

N° 3324: Aprueba el trámite de contratación Directa a favor de la firma Romero Ramón Cirilo -Anexo -28-12-10.

N° 3325: Aprueba el trámite de contratación Directa a favor de la firma González de Medina Judith Esther -Anexo 28-12-10.

**Resolución N° 3303
Corrientes, 27 de Diciembre
2010**

VISTO:

El Expediente N° 1244-D-2010 Referente: solicitud de eximición de Impuesto para jubilados y pensionados, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2, obra nota del Director de Rentas Municipal, por la que eleva la solicitud de exención de quien reviste la calidad de jubilada, con propósito de obtener los beneficios contemplados en el artículo 121 inciso 1) del Código Fiscal Provincial y 109 inciso k) del Código Fiscal Municipal.

Que, el Código Fiscal Municipal en el artículo 109 inciso k) establece que, corresponde eximir del 100% de las contribuciones que afectan a los Inmuebles por Servicios a la Propiedad, a quienes acrediten ser titulares o propietarios de un único inmueble o que el mismo pertenece a su cónyuge o hijos menores, o que se encuentren en condominio con

otros jubilados o pensionados, siempre que la percepción previsional de ambos en brutos no supere el haber jubilatorio o pensión mínima contributiva que abona el Instituto de Previsión Social de la Provincia correspondiente al mes de enero de cada año.

Que, por la ampliación de lo dispuesto en el Código Fiscal de la Provincia de Corrientes, en su artículo 121 inciso 1), corresponde eximir el 50% del Impuesto Inmobiliario a quienes acrediten ser jubilados y/o pensionados de cualquier Caja Previsional, siempre que sea propietario, usufructuario o poseedor a título de dueño de un solo inmueble, que la valuación fiscal del inmueble no sea superior a doscientas veces del monto del salario mínimo, vital y móvil, y que perciba un haber previsional que no supere el monto indicado por la norma.

Que, conforme a los requisitos municipales la solicitante acredita poseer una única propiedad de acuerdo a lo establecido en el informe del Registro de la Propiedad Inmueble, asimismo se verificó el monto de la jubilada conforme a lo establecido en la Disposición 290/08

de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Que, a fs. 17 obra dictamen favorable del Departamento Técnico Jurídico de la Dirección General de Rentas.

Que, a fs. 20/21 corre dictamen N° 0976 del Servicio Jurídico Permanente.

Que, en uso de las facultades otorgadas por los artículos 5 y 212 del Código Fiscal Municipal el Señor Intendente obra en consecuencia.

**POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Eximir, la deuda existente y exigible por los períodos fiscales 2007 y 2008, a la jubilada que figuran en el Anexo I, en concepto del 100% de las Contribuciones que afectan a los Inmuebles por Servicios a la propiedad de acuerdo al Artículo 109 inciso k) del Código Fiscal Municipal y el 50% del Impuesto Inmobiliario de acuerdo al

artículo 121 inciso L) del Código Fiscal Provincial.

Artículo 2: Dar, intervención a la Dirección General de Rentas (División Inmueble) para la toma de razón de tal eximición.

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

Artículo 4: Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. LUCAS FERRERO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Jubilados y/o Pensionados que están en condiciones de acceder a la eximición de Contribuciones que afectan a los Inmuebles por Servicios a la Propiedad conforme al Art. 109 Inc. K de la Ord. 2421/93, y de Impuestos Inmobiliarios conforme al Art. 121 Inc. I del Código Tributario Provincial.

ANEXO I

ADREMA	TITULAR	BENEFICIARIO	D.N.I.
00384191	LUQUE ISABEL EMMA	LUQUE ISABEL EMMA	3806067
00384191	LUQUE ISABEL EMMA	LUQUE ISABEL EMMA	3806067

**Resolución N° 3304
Corrientes, 27 de Diciembre
2010**

VISTO:

El Expediente N° 1245-D-2010 Referente: solicitud de eximición de Impuesto para jubilado y pensionado, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2, obra nota del Director de Rentas Municipal, por la que eleva la solicitud de exención de quien reviste la calidad de jubilado, con propósito de obtener los beneficios contemplados en el artículo 121 inciso 1) del Código Fiscal Provincial.

Que, por la ampliación de lo dispuesto en el Código Fiscal de la Provincia de Corrientes, en su artículo 121 inciso 1), corresponde eximir el 50% del Impuesto Inmobiliario a quienes acrediten ser jubilados y/o pensionados de

cualquier Caja Previsional, siempre que sea propietario, usufructuario o poseedor a título de dueño de un solo inmueble, que la valuación fiscal del inmueble no sea superior a doscientas veces del monto del salario mínimo, vital y móvil, y que perciba un haber previsional que no supere el monto indicado por la norma.

Que, conforme a los requisitos municipales el solicitante acredita poseer una única propiedad de acuerdo a lo establecido en el informe del Registro de la Propiedad Inmueble, asimismo se verificó el monto del jubilado conforme a lo establecido en la Disposición 290/08 de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Que, a fs. 19 obra dictamen favorable del Departamento Técnico Jurídico de la Dirección General de Rentas.

Que, a fs. 22 corre dictamen N° 0975 del Servicio Jurídico Permanente.

JORNADA ADICIONAL, BONIFICACIÓN POR CONDICIONES ESPECIALES DE SERVICIO y BONIFICACIÓN POR TRABAJOS INSALUBRES Y/O PELIGROSOS, al personal cuyos datos personales, Situación de Revista y Dependencia de Prestación de Servicios se detalla en el ANEXO ÚNICO que se adjunta y forma parte de la presente.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por los Secretarios

de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y General de Gobierno.

Artículo 3: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**C.P. MARTIN MIGUEL BARRIONUEVO
Secretario General de Gobierno**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Ing. EDUARDO ADOLFO
BARRIONUEVO**
**Secretario de Planeamiento
Obras y servicios Públicos**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ANEXO UNICO

N°	Apellido y Nombre	D.N.I.	Agr	Niv	Dependencia
1	CARBALLO, SILVERO RAMON	22.640.281	51	03	DIRECCION DE HIGIENE URBANA
2	ESCALANTE, ISAAC	25.063.746	51	03	DIRECCION DE HIGIENE URBANA
3	FERNANDEZ, CRISTIAN JAVIER	30.518.468	51	03	DIRECCION DE HIGIENE URBANA
4	FERNANDEZ, RAUL ALFREDO	31.647.829	51	03	DIRECCION DE HIGIENE URBANA
5	LA CRUZ, MARIO ALBERTO	28.811.489	51	03	DIRECCION DE HIGIENE URBANA
6	LANDAIDA, LUIS ALBERTO	24.374.705	51	03	DIRECCION DE HIGIENE URBANA
7	LEIVA, YONATAN RAUL	33.064.368	51	03	DIRECCION DE HIGIENE URBANA
8	LEIVA, ALBERTO MARTIN	25.932.893	51	03	DIRECCION DE HIGIENE URBANA
9	MACIEL, RAMÓN LUIS	28.575.548	51	03	DIRECCION DE HIGIENE URBANA
10	MARTÍNEZ, LUIS ALBERTO	17.529.418	51	03	DIRECCION DE HIGIENE URBANA
11	MONTERO, ALFREDO L.	27.095.584	51	03	DIRECCION DE HIGIENE URBANA
12	RAMIREZ, FRANCISCO A.	22.320.660	51	03	DIRECCION DE HIGIENE URBANA
13	SAUCEDO, JUAN PABLO	30.644.642	51	03	DIRECCION DE HIGIENE URBANA
14	SILVA, RUBEN G.	28.090.063	51	03	DIRECCION DE HIGIENE URBANA
15	VILLANUEVA, JORGE	22.320.291	51	03	DIRECCION DE HIGIENE URBANA